GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2026-231-GDEBA-OCEBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-21872456-GDEBA-SEOCEBA - Redeterminación de precios Hipolito Integral 2026

VISTO las Resoluciones RESOC-2025-151-GDEBA-OCEBA y RESOC-2026-30-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2026-21872456-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la primera solicitud de redeterminación de precios realizada por la firma Hipólito Integral S.A. en fecha 31/05/2026, por la prestación del servicio de limpieza, la que fuera contratada por orden de compra N° 269-1197-OC26 a través del proceso de Compra PBAC N° 269-0133-CME25 (orden 12);

Que la posibilidad de otorgar redeterminaciones de precios se encuentra prevista en el Artículo 7° incisos b) y g) de la Ley Nº 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto Nº 59/19 y en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el proceso de compra N° 269-0133-CME25;

Que la firma Hipólito Integral S.A. acompaña a su presentación, toda la documentación de respaldo que avala la petición;

Que la Gerencia de Administración y Personal certifica la documentación respaldatoria presentada por la firma solicitante y realiza el cotejo de los cálculos de la revisión solicitada por medio de la variación de la estructura de costos estimada, determinando una variación al mes de abril de 2026 del 12,54 % respecto del valor original del contrato;

Que, en virtud de ello, el nuevo precio unitario redeterminado a valores del 1º de abril de 2026 y calculado en base a las previsiones definidas en el artículo N° 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares, asciende a la suma de Pesos nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 31/100 ($9.859.943,31);

Que, como resultado de la presente redeterminación, el monto total del contrato queda establecido en la suma de Pesos ochenta y ocho millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con 82/100 ($88.739.489,82) y representa un incremento de Pesos ocho millones noventa mil seiscientos ochenta y siete 82/100 ($8.090.687,82) lo que se traduce en un 10,03 %, respecto del total del contrato tomado a su valor original, el que asciende al total de Pesos ochenta millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos dos ($80.648.802);

Que, en el orden 15, se agrega el Proyecto de Acta de la redeterminación que nos ocupa, para revisión de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuyos Anexos I, II, III y IV obran en los números de orden 16 a 19;

Que el compromiso provisorio del gasto fue registrado mediante la Solicitud de Gasto N° 11217/2026 en la plataforma SIGAF, tal como luce en el número de orden 14;

Que tomaron su debida intervención sobre las presentes actuaciones el Organismo Provincial de Contrataciones en su carácter de autoridad de aplicación (orden 13), la Asesoría General de Gobierno (orden 24), la Contaduría General de la Provincia (orden 42) y el Fiscal de Estado (orden 52), evaluando la procedencia de la solicitud y los antecedentes agregados;

Que se incorpora en el orden 57 como ACTA-2026-34064495-GDEBA-GAPOCEBA, el Acta de la 1° Redeterminación de Precios a favor de Hipólito Integral S.A. suscripta por el representante legal de dicha firma y por el presidente de OCEBA;

Que, asimismo, se agregan a órdenes 58 a 61 los Anexos I, II, III y IV debidamente firmados por el representante legal de dicha firma y por el presidente de OCEBA, los cuales, como IF-2026-34064358-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2026-34064390-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2026-34064429-GDEBA-GAPOCEBA e IF-2026-34064466-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769, artículo 62 inciso x), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, lo normado por el artículo 7° inciso b) de la Ley Nº 13.981, en el Anexo I, artículo 7° inciso g) del Decreto Nº 59/2019 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acta de la 1° redeterminación de precios a favor de la firma Hipólito Integral S.A., siendo el nuevo precio unitario redeterminado de Pesos nueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres con 31/100 ($9.859.943,31) con vigencia a partir del 1° de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 que, como ACTA-2026-34064495-GDEBA-GAPOCEBA integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los Anexos I, II, III y IV, los cuales, como IF-2026-34064358-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2026-34064390-GDEBA-GAPOCEBA, IF-2026-34064429-GDEBA-GAPOCEBA e IF-2026-34064466-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal, a emitir la orden de compra complementaria a favor de Hipólito Integral S.A., por la diferencia entre el valor del saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1° de abril de 2026 a valores del contrato original y el nuevo precio resultante de la 1° redeterminación de precios, por la suma total de pesos ocho millones noventa mil seiscientos ochenta y siete 82/100 ($8.090.687,82), en virtud de lo que establece el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557, 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 3 – Mantenimiento Reparación y Limpieza; Parcial 5 - Limpieza Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 5°. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Administración y Personal para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

ACTA N° 22/2026

Digitally signed by ROZENGARDT Diego Leandro
Date: 2026.10.28 22:24:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Rozengardt
Presidente
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires

Digitally signed by DAOUD Roberto Emir
Date: 2026.10.29 06:46:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

ROBERTO EMIR DAOUD
Vicepresidente
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires

Digitally signed by ARCE Jorge Alberto
Date: 2026.10.29 09:18:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Jorge Alberto Arce
Director Vocal Primero
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires

Digitally signed by BARCELONA Osvaldo
Date: 2026.10.29 09:24:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Osvaldo Barcelona
Director Vocal Segundo
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires

Digitally signed by AEREBOE Edgardo Fabian
Date: 2026.10.29 09:54:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Edgardo Aereboe
Director Vocal Tercero
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.29 09:54:04 -03'00'